



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 136-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de octubre de 2022.

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 269-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 03 de octubre de 2022, Carta de Presentación del Comité de Sindicato de Docentes de la UNIFSLB de fecha 30 de septiembre de 2022, Oficio N°274-2022-G.R.AMAZONAS-GRDS/DRTPE de fecha 26 de septiembre de 2022, y el Acta de Sesión Ordinaria N.º 019-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de octubre de 2022, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;



Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N°274-2022-G.R.AMAZONAS-GRDS/DRTPE de fecha 26 de septiembre de 2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo hace llegar la Constancia de Inscripción de Comité Sindical y Registro de Delegados N° 001-2022-GRA-DRTPE-DPSCDFDDT, del comité Sindical de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Carta de Presentación del Comité de Sindicato de Docentes UNIFSLB de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el Primer Delegado en el reconocimiento para facilitar nuestra acción sindical, además que en la mencionada constancia verifica el periodo de mandato de los integrantes del comité sindical de docentes de la UNIFSLB;

Que, mediante Informe Legal N°269-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 03 de octubre de 2022, el asesor legal de la universidad opina que es procedente el Reconocimiento del



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de octubre de 2022.

Comité Sindical de Docentes de la UNIFSLB, debiéndose expedir para tal efecto, el correspondiente acto resolutivo;

En este contexto un sindicato puede constituirse teniendo como mínimo 20 trabajadores (si se trata de constituir un sindicato de empresa) y 50 trabajadores (si se trata de constituir un sindicato de otro tipo). No obstante, en los casos que no se cuente con este mínimo de afiliados, los trabajadores pueden elegir a 02 delegados que los representen ante su empleador y la Autoridad Administrativa de trabajo, con las mismas prerrogativas que las organizaciones sindicales;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de octubre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **APROBAR** el reconocimiento del Comité Sindical de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrado por los siguientes docentes: Alex Lenin Guivin Guadalupe (Primer Delegado) y Papa Pio Ascona García (Segundo Delegado). Por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento del Comité Sindical de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrado por los siguientes docentes:

- |                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| ✚ Alex Lenin Guivin Guadalupe | : Primer Delegado  |
| ✚ Papa Pio Ascona García      | : Segundo Delegado |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Mártes Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 – 261139